



Temascalcingo, México a 19 de febrero de 2018.

**Oficio:** MTM/UT/069/2018.

**Solicitud:** 00072/TMASAC/IP/2.

**Recurso de Revisión:** 00310/INFOEM/IP/RR/2018.

**Asunto:** Informe.

**DOCTORA ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo, distrayéndole de sus múltiples ocupaciones, conforme al artículo 185 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en vía de informe con relación al Recurso de Revisión **00310/INFOEM/IP/18** interpuesto en contra del Ayuntamiento de Temascalcingo, mediante el cual se inconforma dentro de la solicitud folio 00072/TMASCALC/IP/2017, por lo que me permito presentar el Informe de Justificación.

I. Con fecha 13 de diciembre de 2017 se recibió solicitud de información folio 00072/TMASCALC/IP/2017, consistente en: “SOLICITO LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN EL REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016. QUE FUERON ENTREGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.”

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Unidad de Transparencia elaboro y remitió requerimiento de información la Tesorería Municipal.

En fecha 2 de febrero de 2018, la persona solicitante presento recurso de revisión manifestando: “Falta de respuesta del sujeto obligado.” Con fecha 7 de febrero de 2018, se solicitó informe con justificación al





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

área de Tesorería Municipal a fin de remitir el informe correspondiente a la ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Con fecha 19 de febrero, se recibió respuesta al requerimiento antes referido mediante la cual la Tesorería Municipal hace llegar a la Unidad de Transparencia respuesta a la información solicitada por el particular, consistente en:

I. El reporte de altas y bajas de personal de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.

II. La persona solicitante al presentar el recurso de revisión relacionado en la presente manifiesta: Falta de respuesta del sujeto obligado.

III. Análisis del acto impugnado.

Acto Impugnado: Falta de respuesta del sujeto obligado con número de folio 00072/TMASCALC/IP/2017.

Como se mencionó se recibió respuesta al requerimiento antes referido mediante la cual la Tesorería Municipal hace llegar a la Unidad de Transparencia la información solicitada por el particular.

En vista de lo anterior por este medio se entrega la siguiente información:

1. Oficio de respuesta a la solicitud de información 00072/TMASCALC/IP/2017, atendiendo la entrega de la información solicitada.

2. 24 archivos que contienen la Versión Pública de la reporte de altas y bajas de personal de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016

3. Acta del Comité de Transparencia 05/2018, mediante la cual se clasifica como confidencial datos personales que contiene la Dispersión de Nomina del Ayuntamiento de Temascalcingo correspondiente a la primera y segunda quincena de los meses de enero a diciembre de 2016.

IV. Manifestaciones.

■





*Pueblo con Encanto*

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

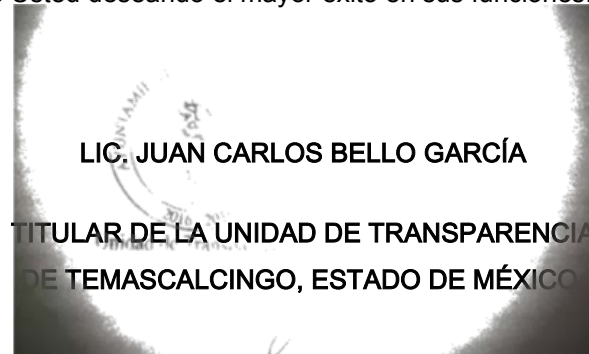
En virtud de la respuesta que se emite en este acto solicito sea declare satisfecha la solicitud del recurrente y en tal razón queda sin sustancia el presente recurso.

En mérito de lo antes señalado respetuosamente solicito:

**Primero:** se tenga por satisfecha la obligación de presentación del Informe de Justificación, así como por realizadas las manifestaciones aquí vertidas a nombre del sujeto obligado que represento, a fin de que se valoren al momento de tomar decisión sobre el presente asunto.

**Segundo:** solicito que conforme al artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sea desechado el presente recurso de revisión y por satisfecha en todos sus términos la solicitud de información inicial.

Sin otro particular quedo de Usted deseando el mayor éxito en sus funciones.



LIC. JUAN CARLOS BELLO GARCÍA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO

